

# CUENTA ATRÁS

## PARA LA REFORMA DE LA PPC

El Consejo deberá defender sus acuerdos de junio de 2012, que no coinciden con lo que aprobó el Parlamento en febrero

ESCRIBE: ALBERTO ALONSO

El procedimiento de la codificación, que obliga al Consejo y al Parlamento de Europa a ponerse de acuerdo para legislar, afronta un reto difícil. Si el Consejo de Ministros de Pesca de la UE defiende la postura que aprobó tras una complicada negociación en junio de 2012, no será posible que el Parlamento mantenga la resolución de su primera lectura sobre la reforma de la Política Pesquera Común, aprobada el pasado febrero.

Las principales discrepancias se refieren a los plazos para

imponer los límites de capturas necesarios para alcanzar el objetivo de Rendimiento Máximo Sostenible, que el Consejo situó "siempre que sea posible" entre 2015 y 2020 y que la Cámara adelanta sin salvedades a 2015 (para que el objetivo se logre en todos los casos en 2020). Se trata de un matiz importante si se tiene en cuenta que el Consejo apela a la necesidad de información científica fiable, mientras que el Parlamento opta por tirar para adelante aún sin esos datos mediante "aproxima-

ciones representativas de RMS".

El otro punto de fricción se encuentra en las medidas encaminadas a eliminar los descartes y a obligar a que todos los buques desembarquen todas sus capturas. El Consejo propone una "orientación gradual" sin olvidar el objetivo principal, mientras que el Parlamento hizo suya la posición de la Comisión de una prohibición a plazo fijo. En definitiva, el Consejo, conocedor de los condicionantes políticos que han dado lugar a la actual Política



## Rendimiento máximo sostenible

El texto transaccional se propone alcanzar un Rendimiento Máximo Sostenible antes de 2015 siempre que sea posible (por ejemplo, cuando el asesoramiento científico sobre las poblaciones esté disponible con todos los detalles necesarios) y para 2020 a más tardar. Se pondrá en marcha una consulta con los terceros países de que se trate en los casos de poblaciones compartidas con ellos, con vistas a lograr un acuerdo sobre la explotación del RMS si fuera posible).

**(JUNIO 2012)**

La Unión debe mejorar su Política Pesquera Común para garantizar, con carácter prioritario que, de aquí a 2015, los índices de mortalidad por pesca se fijen en niveles que permitan que las poblaciones de peces se recuperen, a más tardar para 2020, por encima de niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible y que todas las poblaciones recuperadas se mantengan en dichos niveles. En los casos en que esté disponible menos información científica, puede ser necesario utilizar aproximaciones representativas del rendimiento máximo sostenible.

## Obligación de desembarque y prohibición de los descartes

Se propone una prohibición de los descartes con un calendario que comienza el 1 de enero de 2014 para las especies pelágicas; 2015 para el Báltico; para 2016 en el mar del Norte, aguas noroccidentales y aguas suroccidentales y 2017 para todas las especies y aguas (incluidos Mediterráneo y Mór Negro).

Habría una excepción "de minimis" que comenzará en un 9 por ciento en los dos primeros años, un 8 los dos siguientes y un 7 a partir de ese momento. También se establecería la posibilidad de utilizar hasta un 10 por ciento de cuotas de una especie para otras. **(FEBRERO 2013)**

Todas las capturas de especies capturadas y reguladas, efectuadas en las siguientes pesquerías durante las actividades pesqueras en aguas de la Unión o por buques de la Unión fuera de aguas de la Unión deberán almacenarse y mantenerse a bordo de los buques pesqueros, así como registrarse y desembarcarse, de conformidad con el siguiente calendario. (El texto indica que a partir de enero de 2014 deben desembarcarse todas las especies pelágicas de interés comercial, a partir de enero de 2016 las principales especies demersales y, desde enero de 2017, el resto de las especies).

## Planes Plurianuales

Los planes plurianuales deben gestionar la pesca de manera más detallada mediante objetivos cuantificables vinculados a parámetros biológicos, así como a salvaguardias y medidas correctivas. Aplica el RMS a las poblaciones importantes en la pesca mixta, mientras que se aplican medidas específicas a otras poblaciones con una orientación que tiene en cuenta las interacciones entre ellas.

**(JUNIO 2012)**

Las posibilidades de pesca deberán cumplir los objetivos de captura cuantificables, calendarios y márgenes establecidos en planes plurianuales de conformidad con el artículo 9, apartado 2, y con el artículo 11, letras b), c) y h). Si no se ha adoptado el plan plurianual pertinente para una población de peces comerciales, el Consejo garantizará que, de aquí a 2015, los totales admisibles de capturas por pesca se establezcan en niveles que permitan la recuperación de las poblaciones de peces, a más tardar en 2020, por encima de niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible y permitan que todas las poblaciones recuperadas se mantengan en estos niveles.



Pesquera Común, aboga por la flexibilidad, mientras que la Cámara de representantes propone legislar sin tener en cuenta los antecedentes.

La primera lectura que ha hecho el Parlamento sobre la reforma de la PPC ha caído como un jarro de agua fría en el sector pesquero europeo y principalmente en el español. Por el contrario, ha sido muy celebrado por los grupos de presión internacionales que desde hace meses trabajan para condicionar el proceso.

Llegados a este punto, la política pesquera comunitaria se enfrenta a una situación paradójica. Por una parte, hay unos intereses nacionales en la UE que impiden actualizar el mapa de regiones altamente dependientes de la pesca, ajustar las posibilidades de pesca a las capacidades de la flota, liberalizar el mercado de derechos de pesca y adecuar el modelo de gestión (especie por especie) a la realidad de la pesca (multi-especie).

En este contexto, la Comisión y el Parlamento no parecen dispuestos a renunciar a los objetivos medioambientales. Conjugando unos y otros intereses y, además, garantizar el futuro de la pesca, resulta

imposible. Sobre todo para aquellos segmentos más competitivos de la flota, que disponen de capacidad para pescar, mercado para sus productos, pero que se quedarán sin posi-



Infografía elaborada por el departamento de Prensa del Parlamento Europeo para explicar la Resolución del pasado 6 de febrero.

bilidades de pesca. Es además la industria con mayor capacidad para crear empleo. La razón por la que estos barcos se quedarán sin poder pescar no tiene que ver con el logro de los objetivos medioambientales, sino con un modelo de gestión aplicado a unos

## ANCLADOS EN 1976

“

A la hora de adoptar una decisión sobre la asignación de cuotas cada año, el Consejo tendrá plenamente en cuenta las regiones en las que las comunidades locales dependen especialmente de la pesca y de actividades conexas, tal y como determinó el propio Consejo en su Resolución, de 3 de noviembre de 1976, relativa a determinados aspectos externos de la creación en la Comunidad, a partir del 1 de enero de 1977, de una zona de pesca con una extensión de doscientas millas y, en particular, en su anexo VII.

”

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común (COM(2011)0425 – C7-0198/2011 – 2011/0195(COD)). (Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura).

La Resolución a la que se refiere el Parlamento se basa en las denominadas Preferencias de la Haya, de 1976, en las que se establece que las regiones altamente dependientes de la pesca en Europa se encuentran en Groenlandia (Dinamarca), Irlanda y el Norte de Gran Bretaña. Desde entonces, el mapa de regiones dependientes de la pesca puede haber cambiado, por ejemplo con la entrada en la UE de España y Portugal. Además, resulta especialmente llamativo que se trate de mantener este criterio inamovible si se tiene en cuenta que Groenlandia decidió en un referéndum en 1982 abandonar la Unión Europea. A pesar de ello, Dinamarca sigue siendo el Estado de la UE al que le corresponden más cuotas en el reparto mediante estabilidad relativa.

**Eliminar**

# Comisiones

**Tu negocio, mejor sin comisiones**

- Para pymes, autónomos y profesionales ▶
- Sin comisiones de administración y mantenimiento ▶
- Sencillo y rápido ¡Ven a descubrirlo! ▶

## Cuenta Autónomos y Profesionales

### Requisitos:

- 1 Tener **domiciliado el pago del Seguro Social**.
- 2 Tener un **saldo vista medio mensual de más de 2.500 €**.
- 3 Cumplir **al menos una** de estas 4 condiciones:
  - Tener una **tarjeta de crédito**.
  - Tener un **pasivo medio mensual mayor de 20.000 €**.
  - Tener un **TPV activo\***.
  - Tener un **plan de pensiones**, con aportación mensual mínima de 30 € y con un derecho consolidado de 1.000 €.

## Cuenta Pymes

### Requisitos:

- 1 Tener **domiciliado el pago del Seguro Social**.
- 2 Tener un **saldo vista medio mensual de más de 5.000 €**.
- 3 Cumplir **al menos una** de estas 3 condiciones:
  - Tener un **pasivo medio mensual mayor de 30.000 €**.
  - Tener un **TPV activo\***.
  - Tener **domiciliado el pago de nóminas**.

\* Se considera un TPV activo: i) Para TPV básico se considera activo cuando tiene una facturación mínima mensual de 500 €, ii) Para TPV móvil o GPRS se considera activo cuando esta facturación mensual alcanza los 1.500 € mensuales.

condicionamientos de índole política: la estabilidad relativa y la negativa a liberalizar los derechos de pesca.

La cerrazón del Consejo a cambiar los criterios de reparto y de la Comisión y el Parlamento a flexibilizar la consecución de los objetivos medioambientales hace que quienes se deban estar frotando las manos sean los competidores de la flota comunitaria.

El resultado, como bien celebran las organizaciones ecologistas, será una enorme caída de la actividad pesquera. La Comisión, en su evaluación de impacto, ha estimado que se perderán hasta 20.000 puestos de trabajo, una cifra que el sector pesquero eleva hasta 50.000.

El propio Parlamento ha abierto la puerta a la discusión sobre la necesidad de dar marcha atrás en el progreso de la actividad, que va parejo a los avances en seguridad y estabilidad de los empleos. La resolución de febrero indica que se debe establecer “una distinción entre la pesca industrial y la no industrial”. En la actualidad no existen unos criterios objetivos que puedan justificar esta distinción, que

puede referirse al tamaño de los barcos, a las artes de pesca, a la capacidad de procesamiento, al tiempo de estancia en el mar... El discurso, sin embargo, coincide con el utilizado en las campañas emprendidas por los grupos de presión que dicen defender el medioambiente.

**Trílogo legislativo**

La primera lectura del Parlamento abre ahora el proceso de discusión de el denominado “trílogo” legislativo, formada por el Consejo, el Parlamento y la Comisión. En realidad, la capacidad de decisión corresponde a las dos primeras instituciones.

El Consejo volvió a reunirse a finales de febrero para preparar este proceso. Quedó claro que hay una postura común de los Estados pesqueros, principalmente España, Francia o Portugal, con respecto a cuestiones como el plazo para alcanzar el RMS o la obligatoriedad de descargar todas las capturas.

El ministro español, Arias Cañete, condicionó el apoyo de España a la reforma a la consecución de un acuerdo viable y realista sobre los descartes. ⚓



**Simon Covey, ministro de Agricultura, Alimentación y Mar de Irlanda y presidente de turno del Consejo de Ministros de Pesca de la UE.**

**CONSEJOS CONSULTIVOS**

Las enmiendas aprobadas por el Parlamento en su primera lectura de la reforma de la Política Pesquera Común ampliarían ligeramente el protagonismo de los Consejos Consultivos (CC). Aún así, la falta de una participación activa de los biólogos marinos les seguiría impidiendo emitir informes vinculantes para la toma de decisiones.

En la propuesta del Parlamento, que profundiza en la regionalización de la PPC, la Comisión deberá consultar a los CC antes de tomar decisiones y, en el caso de que la propuesta final no coincida con la recomendación del órgano consultivo, deberá ofrecer una “explicación detallada sobre los motivos que justifiquen la divergencia”.

Lo que ya parece un hecho es que desaparecerá el concepto de Consejo Consultivo Regional, ya que algunos de los de nueva creación carecerán del carácter geográfico. Habrá un nuevo consejo para las regiones ultraperiféricas y uno para el Mar Negro, otro se encargará de la acuicultura y la pesca interior, y un cuarto atenderá a los mercados. ⚓

**CALENDARIO DE LA PRESIDENCIA IRLANDESA**

Irlanda, uno de los principales Estados pesqueros de Europa, asumió la presidencia de turno de la UE el pasado uno de enero. Con respecto a la reforma de la PPC ha presentado un calendario que culminaría el próximo mes de junio:

**Reglamento sobre la organización común de mercados (OCM):** se preveía que la aprobación del mandato de negociación del Consejo llegue en enero, el inicio de los diálogos a tres bandas en marzo, y el fin de las negociaciones y el acuerdo político del Consejo en abril.

**Reglamento básico sobre la PPC:** la adopción de la postura final del Consejo (enfoque general) y el mandato de negociación se prevén para febrero; el inicio de los diálogos a tres bandas en marzo, y el fin de las negociaciones y el acuerdo político del Consejo en junio.

**Reglamento relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEM P):** la adopción de la postura final del Consejo (enfoque general) está prevista para abril, el desarrollo del mandato de negociación del Consejo y el inicio de los diálogos a tres bandas para mayo (siempre que el Parlamento haya adoptado su postura), con el fin de completar las negociaciones y el acuerdo político entre Parlamento y Consejo en el Consejo de junio.